

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 – FASE I

### EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

#### 1. BASE LEGAL

El artículo 25 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria señala que:

*“El Estado prevendrá y controlará la introducción y ocurrencia de enfermedades de animales y vegetales; asimismo promoverá prácticas y tecnologías de producción, industrialización, conservación y comercialización que permitan alcanzar y afianzar la inocuidad de los productos. Para lo cual, el Estado mantendrá campañas de erradicación de plagas y enfermedades en animales y cultivos, fomentando el uso de productos veterinarios y fitosanitarios amigables con el medio ambiente. Los animales que se destinen a la alimentación humana serán reproducidos, alimentados, criados, transportados y faenados en condiciones que preserven su bienestar y la sanidad del alimento”.*

Mediante escritura pública otorgada el 14 de enero de 2008, se constituyó la Empresa de Rastro Quito S. A., autorizada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 210, publicada en el Registro Oficial Nro. 144 de 8 de agosto de 2007.

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, estableció el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas.

Mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0316 se crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, EMRAQ-EP.

#### 2. MISIÓN Y VISIÓN

**Misión.-** Gestionar técnicamente el sistema municipal de faenamiento de animales de abasto con responsabilidad socio-ambiental y coordinar el control con otras instituciones la cadena de distribución y comercialización enmarcada en la normativa legal vigente para la cadena de productos y subproductos cárnicos en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Visión.-** La EMRAQ-EP para el 2027 será un referente de la administración municipal de faenamiento a nivel nacional, a través del cumplimiento de altos estándares de calidad en sus procesos productivos, personal calificado, asesoría a los actores de la cadena productiva, contribuyendo al desarrollo del expendio y consumo responsable de productos cárnicos en la ciudad y fortalecer la cadena de valor de la industria cárnica nacional.

### 3. COMPETENCIAS LEGALES

Conforme la Ordenanza Metropolitana Nro. 0316 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, posee los siguientes fines:

- a) Operar el sistema municipal de faenamiento y comercialización de especies animales para el consumo humano en el Distrito Metropolitano de Quito; así como la infraestructura de mataderos municipales;
- b) Administrar las acciones y activos de las empresas filiales, agencias y unidades de negocios que forman parte del sistema municipal de faenamiento de especies animales para el consumo humano en el Distrito Metropolitano de Quito; así como, los bienes a su cargo, o a consecuencia de la suscripción de convenios de interinstitucionales;
- c) Suscribir todo tipo de contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes nacional vigentes, ya sean con personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras con suficiente capacidad legal, contratos que sean complementarios o afines con el servicio público municipal que presta la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, hasta los montos aprobados por su Directorio;
- d) Vigilar en los centros de faenamiento y comercialización municipales, que todos los procedimientos relacionados con transporte, estancia previa al sacrificio y faenamiento de animales de consumo en pie, cumplan con las disposiciones contenidas en normas internacionales de bienestar animal;
- e) Establecer un sistema de trazabilidad para toda la cadena de producción de cárnicos y sus subproductos, que vaya desde el nacimiento del animal hasta la llegada del producto al consumidor;
- f) Generar y procesar sus propios productos y subproductos cárnicos, comercializarlos, industrializarlos, transportarlos y posicionarlos en el mercado local, nacional y/o en el extranjero, con la participación y en coordinación con sus empresas filiales, agencias y unidades de negocio de la empresa;
- g) Comercializar productos y subproductos que provengan del faenamiento y, en general, todos aquellos afines que le sean asignados y están determinados en la normativa vigente;
- h) Proporcionar los servicios de recepción, vigilancia en corrales, arreo, faenamiento, inspección y control veterinario, de laboratorio, despacho, regulación de transporte sanitario de productos cárnicos de ganado apto para el consumo humano y todo aquello que fuere necesario para su producción y distribución;

- i) Controlar y calificar de acuerdo a estándares de calidad nacionales e internacionales, el proceso integral y manejo higiénico de las carnes destinadas al consumo humano que se faenen en las instalaciones de la empresa, en sus empresas filiales, sus agencias y/o unidades de negocio que se crearen o establecieren dentro y/o fuera de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito;
- j) Informar a la autoridad competente sobre la calidad y el manejo higiénico de las carnes destinadas al consumo humano que se faenen en centros de faenamiento privados legalmente establecidos dentro de la jurisdicción distrital;
- k) Comunicar a los organismos de control respectivos acerca del funcionamiento irregular de mataderos, frigoríficos, tercenos y todo establecimiento de expendio de productos y subproductos cárnicos, previa la inspección veterinaria y constatación del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que sean aplicables;
- l) Alertar a la autoridad competente sobre la existencia de productos y subproductos cárnicos, que no cumplan con las normas sanitarias pertinentes, para que se proceda con el decomiso respectivo y coordinar con esta el destino de los mismos;
- m) Subastar los productos y subproductos cárnicos aptos para el consumo humano, que hayan ingresado de manera ilegal y clandestina a la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito y entregados por la autoridad competente;
- n) Elaborar el catastro de establecimientos destinados al faenamiento de ganado y de los centros de comercialización de productos cárnicos, en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito;
- o) Determinar las condiciones de los vehículos destinados al transporte de productos y subproductos cárnicos del sistema municipal de faenamiento y comercialización, para lo cual expedirá el reglamento respectivo de la cadena logística que determine las características de los mismos;
- p) Asesorar y prestar servicios a entidades públicas y privadas, sean personas naturales o jurídicas en el área de su especialización; y,
- q) Cumplir con las demás actividades encomendadas por el Concejo Metropolitano y su Directorio.

De conformidad a la RESOLUCIÓN Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de 28 de enero de 2026, mediante la cual el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó el reglamento para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2025 para todos los sujetos obligados, establece:

*“Art. 12.-...La máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (UDAF, del nivel nacional), la autoridad de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD, del nivel territorial), según corresponda, deberán conformar un equipo integrado por los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, Participación o Desarrollo Humano, y las áreas agregadoras de valor, quienes ejecutarán el proceso desde la planificación hasta la entrega del informe al CPCCS. De este equipo se designará a un servidor público responsable del proceso de rendición de cuentas (...).”*

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2026-0014-RES, de 14 de marzo de 2026, la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP, resuelve:

**“Artículo 1.- Conformación del Equipo Permanente:** Delegar el Equipo Permanente para el “Proceso de Rendición de Cuentas Institucional-2025”, que estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- a) Jefe de Gestión Estratégica (Planificación), como coordinador principal;
- b) Analista de Diseño Gráfico y Multimedia (Comunicación);
- c) Jefe Financiera (Financiero);
- d) Especialista de Compras Públicas (Asesoría Jurídica);
- e) Analista de Tecnología de Información y Comunicación (Tecnología de Información y Comunicaciones); y,
- f) Director de Producción y Comercialización (Apoyo y soporte).

*Para que en nombre y representación de la Máxima Autoridad de la EMRAQ-EP lideren el proceso de RDC 2025 de la entidad, bajo los lineamientos que disponga la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción”.*

#### 4. FIRMAS

Abg. Hellen Soria M.  
Unidad de Asesoría Jurídica  
**Miembro Equipo permanente  
Rendición de Cuentas 2025**

Mgs. Hernán Vásquez M.  
Unidad de Gestión Estratégica  
**Miembro Equipo permanente  
Rendición de Cuentas 2025**